

### 3.4.6 Movimiento Ciudadano

#### 3.4.6.1 Gobernador

##### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a MC, presentó los siguientes informes al cargo de Gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
1	0	0	1	0	0	1	0	0

##### Primer Periodo

##### Informe de Campaña

- ♦ *Al verificar el formato "IC" Informe de Campaña, Apartado II. Identificación del Candidato, Inciso 5. "Domicilio de Casa de Campaña", se localizó la existencia de una casa de campaña del candidato a Gobernador, ubicada en Luis G. Urbina No. 99, Col. Lomas Vista Hermosa, C.P. 28010, Colima, Colima; sin embargo, MC no realizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7845/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

*Con relación al punto número 1 del apartado Informe de Campaña, se aclara que no existe tal casa de campaña del candidato a Gobernador, ya que el inmueble que se menciona en dicho numeral, localizado en la calle Luis G. Urbina No. 99, colonia Lomas Vista Hermosa, C.P. 28018, en Colima, Col.; es el inmueble que se utiliza como oficinas generales de la sede del partido en el estado de Colima.*

Al respecto toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que el candidato en comento no contó con casa de campaña; por lo que dicha observación se da por atendida.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *Al comparar las cifras reportadas por el candidato C. Leoncio Alfonso Moran Sánchez al cargo de Gobernador en el “Informe de Campaña” contra los saldos reflejados en el apartado “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron diferencias, adicionalmente el informe presentado no contiene las firmas de manera autógrafa. A continuación se detallan los casos en comento:*

CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
	Informe de Campaña	Pólizas y Evidencias	
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$ 790,235.25	\$ 675,304.05	\$ 114,931.20
Gastos en Espectaculares	393,705.00	217,897.00	175,808.00

*Las cifras reportadas en el “Informe de Campaña”, deben coincidir con lo reflejado en sus registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el Sistema Integral de Fiscalización y los mismos son vinculantes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11582/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*Respecto a las diferencias encontradas por esa Autoridad en el “Informe de Campaña” mismas que se detallan en el punto 2, se hace la aclaración correspondiente de acuerdo con lo siguiente:*

- *La diferencia en el primer renglón del recuadro del mencionado punto por \$ 114,931.20, no fue identificada específicamente en una o varias pólizas de registro, sin embargo se adjuntó la evidencia omitida en aquellas pólizas que carecían de ella.*

- *La diferencia en el segundo renglón del recuadro por \$ 175,808.00, corresponde a las pólizas 7, 11 y 12 por lo que al revisar la evidencia entregada, se procedió a complementar la misma mediante la opción de sustitución de evidencia.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentó el informe de campaña debidamente firmado y se efectuaron correcciones en Gastos en Espectaculares; sin embargo, omitieron efectuar las correcciones relativas a la diferencia en las Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, por lo que se da parcialmente atendida dicha observación.

En consecuencia, al omitir comprobar aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional por un monto de \$114,931.20, el partido incumplió lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

### **Soporte Documental**

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación.*

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Póliza</b>	<b>Fecha Operación</b>
Gobernador	Leoncio Alfonso	Morán	Sánchez	1	09-04-15
Gobernador	Leoncio Alfonso	Morán	Sánchez	2	30-04-15
Gobernador	Leoncio Alfonso	Morán	Sánchez	3	30-04-15
Gobernador	Leoncio Alfonso	Morán	Sánchez	4	30-04-15
Gobernador	Leoncio Alfonso	Morán	Sánchez	5	30-04-15
Gobernador	Leoncio Alfonso	Morán	Sánchez	13	30-04-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11582/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*El punto número 5 del oficio señala que se localizaron seis pólizas de registro contable que carecen del soporte documental relativo a dichos registros.*

*Al respecto se aclara que la evidencia comprobatoria disponible se anexó mediante el SIF a las pólizas 1 a 5 del primer informe, sin embargo, por ser las pólizas 1 a 5 del segundo informe, complementarias de aquellas del primer informe, se adjunta nuevamente mediante el SIF la evidencia comprobatoria requerida.*

*En lo referente a la póliza número 13, involuntariamente se omitió presentar la evidencia comprobatoria, por lo tanto se adjunta la mencionada evidencia a través del SIF dentro del plazo otorgado para ello.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los ingresos y egresos registrados; por lo que se da por atendida dicha observación.

## **b. Ingresos**

MC presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3'003,266.02, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$2,985,325.18</b>	<b>97.64</b>
En efectivo			
En especie	\$2,985,325.18		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>2,440.84</b>	<b>0.99</b>
En efectivo			
En especie	2,440.84		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>15,500.00</b>	<b>0.78</b>
En efectivo			
En especie	15,500.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,003,266.02</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F** del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7845/15, INE/UTF/DA/11582/15, INE/UTF/DA/15741/15 e INE/UTF/DA/16177/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$2'985,325.18, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		2,985,325.18	\$2,985,325.18

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$ 2,440.84, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido		2,440.84	\$2,440.84

### **b.3 Aportaciones del candidato**

MC no reportó ingresos en este rubro.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

MC no reportó ingresos en este rubro.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$15,500.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes		15,500.00	\$15,500.00

### **b.6 Rendimientos financieros**

MC no reportó ingresos en este rubro.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

MC no reportó ingresos en este rubro.

### **b.8 Otros ingresos**

MC no reportó ingresos en este rubro.

## b.9 Observaciones de Ingresos

### Primer Periodo

- ♦ *Al verificar el formato "IC" Informe de Campaña, Apartado IV. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), Inciso 1. "Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Especie", se reporta un monto de \$544,596.60; sin embargo, MC no efectuó los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7845/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

*Con relación al punto número 2 del mismo apartado, se presenta como anexo 1 al presente escrito la información y documentación solicitada relativa a: i) pólizas contables y soporte documental original, ii) auxiliares contables emitidos por el SIF, iii) formato del informe de campaña.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se registró los ingresos por concepto de Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en especie; por lo que se da por atendida dicha observación.

### Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias" subcuenta "Ingresos por transferencias de comité ejecutivo nacional" se encontraron registros de pólizas por transferencias de recursos en especie a favor del candidato al cargo de Gobernador, sin embargo, omitió proporcionar el recibo interno de transferencia en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ingresos por transferencias de comité ejecutivo nacional</i>	14	30-04-15	<i>Ingresos por transferencias CEN especie</i>	\$ 390,014.91
<i>Ingresos por transferencias de comité ejecutivo nacional</i>	8	30-04-15	<i>Ingresos por transferencias CEN especie</i>	42,726.57
<i>Ingresos por transferencias de comité ejecutivo nacional</i>	11	07-05-15	<i>Ingresos por transferencias CEN especie</i>	46,700.00
<i>Ingresos por transferencias de comité ejecutivo nacional</i>	10	30-04-15	<i>Ingresos por transferencias CEN especie</i>	42,726.57

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos por transferencias de comité ejecutivo nacional	10	30-04-15	Ingresos por transferencias del CEN especie	21,027.90

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11582/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*En el punto 8 se menciona la omisión de proporcionar en el SIF, el recibo interno por transferencia al momento efectuar con las pólizas 8, 10, 11 y 14 los registros a la cuenta "Ingresos por transferencia" subcuenta "Ingresos por transferencia de comité ejecutivo nacional".*

*Al respecto asumimos el compromiso ante esa Autoridad de a la brevedad hacerles llegar el recibo interno correspondiente, toda vez que a la fecha no lo hemos recibido de la Coordinación Operativa Nacional.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, toda vez que se pudieron confirmar el origen de los recursos, la observación se da por atendida.

### c. Egresos

MC presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3, 547,862.82, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$2, 403,873.48</b>	<b>70.68</b>
Páginas de internet	-		
Cine	\$422,820.00		
Espectaculares	1,565,385.81		
Otros	415,667.67		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>383,870.59</b>	<b>383,870.59</b>	<b>10.05</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>			
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	<b>760,118.75</b>	<b>760, 118.75</b>	<b>19.18</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$3, 547, 862.82</b>	<b>100.00</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7845/15, INE/UTF/DA/11582/15, INE/UTF/DA/15741/15 e INE/UTF/DA/16177/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

MC reportó un importe de \$2'403,873.48, por este rubro.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

MC no reportó egresos por este rubro.

##### **c.1.2 Cine**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$422,820.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

##### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1'565,385.81. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

##### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$415,667.67. De la revisión efectuada, se

determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$383,870.59. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

MC no reportó egresos por este rubro.

## **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$760,118.75. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## **c.5 Observaciones de Egresos**

### **Primer Periodo**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Propaganda en la Vía Pública”, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de anuncios de espectaculares; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios, la relación detallada de los espectaculares, formato “REL-PROM” y las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
P-1/04-15	63 FE	06-03-15	María Emma del Carmen Castillo Arreguín	Unipolar doble cara, unipolar una cara y estructuras en techo.	\$337,560.00
P-2/04-15	A 797	06-03-15	Karina Godínez Mata	Instalación de lona y renta mensual de estructura	60,876.80
P-3/04-15	A 841	01-04-15	Karina Godínez Mata	Renta mensual de estructura	47,560.00
P-4/04-15	266	02-03-15	Promotora de Inmuebles de Colima, S.A.	Renta mensual de espectacular	11,600.00
P-5/04-15	873	03-04-15	Soluciones Corporativas de Impresión, S.A. de C.V.	Renta de espectaculares	87,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$544,596.80</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7845/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.  
Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

*Respecto al punto número 6 del apartado Propaganda en la Vía Pública mediante el cual se solicitan: i) los contratos de prestación de servicios, ii) la relación detallada de espectaculares en el formato 'REL-PROM' y iii) las muestras correspondientes, a continuación me permito hacer las siguientes aclaraciones: Los contratos requeridos obran en poder de esa autoridad según se desprende del aviso recibido con sello de la Junta Local Ejecutiva el 26 de marzo de 2015, del cual se adjunta copia como anexo 4 al presente escrito. La relación 'REL-PROM' se presenta como anexo 5, las muestras de los espectaculares registrados en el primer informe de campaña se presentan como anexo 6.*

De la revisión en el Sistema Integral de Verificación, toda vez que se pudieron identificar el origen de los recursos, se da por atendida dicha observación.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato "REL-VIAT-GOB", Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Segundo Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11582/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*En lo correspondiente al punto número 3, el cual refiere la omisión de presentar el formato “REL-VIAT-GOB” con la relación de viáticos, transporte y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato en campaña, se aclara que dichos gastos son menores pues no se gasta en hospedaje ni alimentación.*

*Lo anterior se debe a que la estrategia de campaña es establecer un contacto y comunicación directa entre el candidato y sus potenciales votantes, es decir, una campaña austera y sin “acarreados”.*

De la revisión efectuada al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó como evidencia a las pólizas que refiere en su respuesta, el formato “REL-VIAT-GOB”; por lo que se da por atendida dicha observación.

### **3.4.6.2 Diputado Local**

#### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde a MC, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
16	0	0	16	0	0

#### **Informe de Campaña**

##### **Primer Periodo**

- ♦ *Al verificar el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido adjuntó como informe de campaña sólo la hoja firmada por el responsable*

*financiero y el candidato, omitiendo presentar todas y cada una de sus hojas; los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	CANDIDATO
4	Samuel Abraham Rivera Salamín

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12048/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*Se realizó el ajuste en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), presentando todas y cada una de las hojas del Informe.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se efectuó la corrección correspondiente al informe de campaña, presentándolo con todas sus hojas y firmas; por lo que se da por atendida dicha observación.

## **b. Ingresos**

MC presentó 16 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$393,749.61, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>341,377.91</b>	<b>86.70</b>
En efectivo	3,671.52		
En especie	337,706.39		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>41,588.90</b>	<b>10.56</b>
En efectivo			
En especie	41,588.90		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>10,782.80</b>	<b>2.74</b>
En efectivo			
En especie	10,782.80		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$393,749.61</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7845/15, INE/UTF/DA/11582/15, INE/UTF/DA/15741/15 e INE/UTF/DA/16177/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$341,377.91 integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	3,671.52	337,706.39	341,377.91

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$ 41,588.90 integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido		41,588.90	41,588.90

#### **b.3 Aportaciones del candidato**

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$10,782.80, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato		10,782.80	10,782.80

#### **b.4 Aportaciones de militantes**

MC no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

MC no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.6 Rendimientos financieros**

MC no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

MC no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.8 Otros ingresos**

MC no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.9 Observaciones de Ingresos**

##### **Primer Periodo**

- ◆ *Del análisis a la cuenta “Ingresos por transferencias del CEN”, subcuenta “Transferencias en especie”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental una factura por concepto de banderas; sin embargo, carecen de soporte documental, los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO	FACTURA					DOCUMENTACIÓN FALTANTE
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
P-9	1	E 838	30-04-15	Tape Mart, S.A. de C.V.	Banderas	\$3,451,000.00	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recibos internos</li><li>• Contratos, cheque o transferencia de</li><li>• Cédula de prorrateo</li></ul>
P-11	2						
P-15	3						
P-9	4						
P-9	5						
P-8	6						
P-9	7						
P-8	8						
P-8	9						
P-8	10						
P-8	11						
P-8	12						
P-8	13						
P-8	14						
P-8	15						
P-8	16						

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12048/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*Se trata de una transferencia en especie del CEN; por tal motivo, la contabilidad se encuentra en el mismo. Por lo que respecta a la póliza de transferencia, se realizó la sustitución en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF); así como, se adjunto la cédula de prorrateo y el recibo de cada uno de los candidatos del Estado de Colima sobre entrega de dichas Banderas.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los ingresos registrados; por lo que se da por atendida dicha observación.

### **c. Egresos**

MC presentó 16 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$394,137.96, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$375,252.59</b>	<b>95.21</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	4,350.00		
Otros	370,902.59		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>16,318.39</b>	<b>16,318.39</b>	<b>4.14</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	<b>2,566.98</b>	<b>2,566.98</b>	<b>0.695</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$394,137.96</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7845/15, INE/UTF/DA/11582/15, INE/UTF/DA/15741/15 e INE/UTF/DA/16177/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

MC reportó un importe de \$375,252.59, por este rubro.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

MC no reportó egresos por este rubro.

### **c.1.2 Cine**

MC no reportó egresos por este rubro.

### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$4,350.00 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$370,902.59. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$16,318.39. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$2,566.98. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en

especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

MC no reportó egresos por este rubro.

#### **c.5 Observaciones de Egresos**

No se tienen observaciones en este apartado.

### **3.4.6.3 Ayuntamiento**

#### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a MC, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
10	0	0	10	0	0

#### **Informe de Campaña**

##### **Primer Periodo**

- ♦ *Al verificar el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido adjuntó como informe de campaña sólo la hoja firmada por el responsable financiero y el candidato, omitiendo presentar todas y cada una de sus hojas; los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>MUNICIPIO</b>	<b>CANDIDATO</b>
Cuauhtémoc	J. Jesús Ceballos Valdovinos
Minatitlán	Bertha Alicia Picasso Morán
Villa de Álvarez	Héctor Luis Anaya Villanueva

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12048/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*En contestación al punto cuatro. Informo que la información queda sustentada en el punto 2.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se efectuó la corrección correspondiente al informe de campaña, presentándolo con todas sus hojas y firmas; por lo que se da por atendida dicha observación.

## **b. Ingresos**

MC presentó 10 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$438,310.67, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$365,060.99</b>	<b>83.29</b>
En efectivo			
En especie	365,060.99		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>21,356.68</b>	<b>4.87</b>
En efectivo			
En especie	21,356.68		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>29,400.00</b>	<b>6.71</b>
En efectivo			
En especie	29,400.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>22,493.00</b>	<b>5.14</b>
En efectivo			
En especie	22,493.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$438,310.67</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F** del presente dictamen.

## a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7845/15, INE/UTF/DA/11582/15, INE/UTF/DA/15741/15 e INE/UTF/DA/16177/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$365,060.99, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00	365,060.99	365,060.99

### b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$ 21,356.68 integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	21,365.68	21,365.68

### b.3 Aportaciones del candidato

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$ 29,400.00 integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	29,400.00	29,400.00

### b.4 Aportaciones de militantes

MC no reportó ingresos en este rubro.

### b.5 Aportaciones de simpatizantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$22,493.00 integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	22,493.00	22,493.00

### b.6 Rendimientos financieros

MC no reportó ingresos en este rubro.

### b.7 Transferencias de recursos no federales

MC no reportó ingresos en este rubro.

### b.8 Otros ingresos

MC no reportó ingresos en este rubro.

### b.9 Observaciones de Ingresos

#### Primer Periodo

- ♦ *Del análisis a la cuenta "Ingresos por transferencias del CEN", subcuenta "Transferencias en especie", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental una factura por concepto de banderas; sin embargo, carecen de soporte documental, los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	MUNICIPIO	FACTURA				DOCUMENTOS FALTANTES	
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		
P-8	Armería	E 838	30-04-15	Tape Mart, S.A. de C.V.	Banderas	\$3,451,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibos internos</li> <li>• Contratos, cheque o transferencia</li> <li>• Cédula de prorrateo</li> </ul>
P-8	Colima						
P-8	Comala						
P-8	Coquimatlán						
P-8	Cuauhtémoc						
P-9	Ixtlahuacán						
P-9	Manzanillo						
P-9	Minatitlán						
P-9	Tecomán						
P-7	Villa de Álvarez						

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12048/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.  
Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*Se trata de una transferencia en especie del CEN; por tal motivo, la contabilidad se encuentra en el mismo. Por lo que respecta a la póliza de transferencia, se realizó la sustitución en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF); así como, se adjunto la cédula de prorrateo y el recibo de entrega de cada uno de los candidatos a Ayuntamiento del Estado de Colima sobre dichas Banderas.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los ingresos registrados; por lo que se da por atendida dicha observación.

### c. Egresos

MC presentó 10 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$438,310.67, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$420,897.59</b>	<b>96.03</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	3,356.90		
Otros	417,540.69		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>12,670.55</b>	<b>12,670.55</b>	<b>2.89</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	<b>4,742.53</b>	<b>4,742.53</b>	<b>1.08</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$438,310.67</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F** del presente dictamen.

#### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7845/15, INE/UTF/DA/11582/15, INE/UTF/DA/15741/15 e INE/UTF/DA/16177/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### c.1 Gastos de Propaganda

MC reportó un importe de \$420,897.56, por este rubro.

### **c.1.1 Páginas de Internet**

MC no reportó egresos por este rubro.

### **c.1.2 Cine**

MC no reportó egresos por este rubro.

### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$3,356.90. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$417,540.69. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$12,670.55. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$4,742.53. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción

publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

MC no reportó egresos por este rubro.

#### **c.5 Observaciones de Egresos**

MC no reportó egresos por este rubro.

##### **3.4.6.4 Todos los cargos.**

#### **a. Centralizado**

##### **Primer Periodo**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que MC no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7845/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.  
Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido en el cual no se pronunció respecto a este punto, se constató que se omitió informar la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña; por lo que se da por no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11582/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*En relación con la observación descrita en el punto 1 del oficio anteriormente mencionado respecto a la omisión de informar el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña y tipo de campaña, se hace la siguiente explicación:*

*El referido porcentaje de distribución no se ha realizado debido a que en el estado de Colima, el partido Movimiento Ciudadano recibe por concepto de financiamiento público para gastos de campaña una cantidad realmente irrelevante, en razón de ese argumento a la fecha no se ha asignado la distribución un importes a los diversos candidatos.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que se omitió presentar la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña; por lo que se da por no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## Tercer Informe

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamiento reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a*

*sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15741/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

*Del oficio anteriormente mencionado en la que refieren omisión en el registro de sueldos u honorarios correspondientes a representantes financieros o responsables de finanzas, se hace la siguiente aclaración:*

*La prestación del servicio fue a título gratuito, por lo que el costo relativo se considera como una aportación en especie a la campaña del candidato a gobernador Leoncio Alfonso Morán Sánchez. Reflejando el registro contable correspondiente mediante póliza de ajuste número 19.*

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registro gasto alguno por concepto de remuneración a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos, por lo que se da por atendida dicha observación.

### **Lista de Candidatos**

- ◆ Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16177/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

El partido no presentó escrito de respuesta.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

La observación quedó no atendida, toda vez que el partido no presentó la lista de candidatos ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Gastos Genéricos**

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16177/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

El partido no presentó escrito de respuesta.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no presentó los prorrateos correspondientes de las erogaciones efectuadas, para dar seguimiento a la presente, por lo que no se atiende dicha observación.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

### **a.1 Prorratio**

#### **Tercer Periodo**

- ◆ De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias del CEN", subcuenta "Ingresos por transferencias del CEN en especie", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de pago de producción de spots y servicios publicitarios; sin embargo, carecen de la documentación soporte que identifique el origen del ingreso, contratos, copia del cheque o transferencia, relaciones detalladas, muestras, recibos internos, control de folios y las cédulas de prorrateo. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
9	265	30-05-15	La covacha gabinete de comunicación, S.A. de C.V.	Cápsulas, spots, cien minutos, spots de radio y videoclips	\$3,654,000.00
10	TS261	16-04-15	Comercializadora publicitaria TIK, S.A. de C.V.	Servicios publicitarios (cinapolis)	6,629,400.00
	TS289	28-04-15			2,900.00
	TS369	27-05-15			8,214,820.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$18,501,120.00</b>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15741/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

*Respecto a la observación descrita en el **punto 5** del apartado **INGRESOS** la cual se refiere al soporte documental que comprueba el pago de producción de spots y servicios publicitarios, se solicita a esa Autoridad tomar en consideración, que los contratos de prestación de servicios fueron presentados ante el INE por la Coordinación Nacional de Movimiento Ciudadano, toda vez que son servicios contratados a nivel nacional, y al estado de Colima solo le correspondió una parte del gasto según se refleja en la evidencia de las pólizas 9 y 10 registradas. A mayor abundamiento, en el escrito de respuesta al oficio INE/UTF/DA-L/11582/15 presentado a esa Autoridad el 23 de mayo de 2015, se presentó como anexo 2 una copia simple del contrato celebrado con uno de los dos proveedores descritos en el referido punto 5.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observó que el partido, no presentó los ajustes correspondientes que pudieran identificar el prorrateo para cada campaña beneficiada, por lo que se da por no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- ♦ De la revisión a los registros contables reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas y muestras, mismas que no se prorratearon de acuerdo a las campañas que beneficiaron con el pago efectuado de un solo comprobante fiscal, los caso en comento se detallan a continuación:

FACTURA				CAMPAÑAS BENEFICIADAS
FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
A919	03/06/2015	Karina Godínez Mata	\$43,458.65	Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15741/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Derivado de que el partido no presentó las aclaraciones correspondientes y de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron los ajustes convenientes por un importe de \$43,458.65, por lo que se da por no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## **b. Visitas de verificación**

### **Cierres de Campaña**

- ◆ En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la visita de verificación al evento público informado denominado “Cierre de campaña” en beneficio del candidato a Gobernador, sin embargo, del análisis a lo reportado a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó la totalidad de los gastos por concepto de la realización del evento que se indica a continuación:

CARGO	LUGAR DE EVENTO	FECHA
Gobernador	Auditorio de la Unidad Deportiva Morelos	03-06-15

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15741/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

*En lo concerniente a la observación del **punto 7**, se solicita a esa Autoridad tomar nota de que el gasto realizado en el evento del cierre de campaña fue registrado mediante la póliza 14 la cual contiene la evidencia documental correspondiente.*

*Adicionalmente esa Autoridad está solicitando en el referido punto, los permisos expedidos por la Autoridad correspondiente, para el uso gratuito del inmueble donde se llevó a cabo el mencionado evento de cierre de campaña.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que la póliza 14 en la que hacen mención en la respuesta, no se localizó documento alguno que reporte el egreso del inmueble utilizado para el evento de cierre de campaña, por lo que se da por no atendida dicha observación.

En este sentido, respecto del gasto involucrado con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### **Determinación del Costo**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████			VERÓNICA GARNICA	Local para evento	\$3,500.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Leoncio Morán Sánchez	Renta de inmueble	1	\$3,500.00	\$3,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$3,500.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la erogación correspondiente a la renta del inmueble utilizado para casa de campaña que beneficia al candidato a gobernador, por un monto total de \$15,000.00, la Coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### **b.1 Eventos**

No se tienen observaciones en este apartado.

### **b.2 Agendas**

#### **Primer Periodo**

- ◆ *Mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/6668/15, recibido por MC, el día 9 de abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, esta Unidad no ha recibido respuesta.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7845/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

*En relación al punto número 5 del apartado Agendas, se presenta como anexo 3 al presente escrito, lo solicitado en dicho numeral*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que presentaron las agendas de los eventos públicos; por lo que se da por atendida dicha observación.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña.*

*Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar la agenda de actos públicos correspondiente al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11582/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*En lo concerniente a la observación del punto 4, se aclara que la agenda de actos públicos que detalla las actividades realizadas por el candidato a gobernador, la misma ha sido presentada periódicamente ante esa Autoridad.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que presentaron las agendas de los eventos públicos; por lo que se da por atendida dicha observación.

## **b.3 Casas de Campaña**

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. A continuación se detallan los casos en comentario:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Gobernador	Leoncio Alfonso Morán Sánchez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11582/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*En el punto 7 aparece una observación la cual menciona que no se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble utilizado como casa de campaña del candidato a gobernador, o en su caso, aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato.*

*Respecto a ese punto se aclara que el candidato lleva una campaña austera, planea sus actividades en su domicilio particular, al día siguiente sale temprano y la comunicación con sus colaboradores es mediante teléfono móvil, ocasionalmente convoca a ruedas de prensa en el inmueble que ocupa la sede de la Coordinación Estatal del Estado de Colima del partido Movimiento Ciudadano.*

Al respecto toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que el candidato en comentario no contó con casa de campaña; por lo que dicha observación se da por atendida.

### **c. Monitoreos**

#### **c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.**

*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Colima; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:*

## Primer Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por MC, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio al candidato postulado por su partido, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/7845/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7845/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.  
Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió presentar los registros contables y las evidencias que permitan vincular las pólizas de dichos egresos y efectuar la compulsión de los espectaculares reportados contra los registrados en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); por lo que se da por no atendida dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### Determinación del costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
ORG1112071N2			ORGANNIMEX	Espectaculares	16,500.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Leoncio Morán Sánchez	Espectaculares	9	16,500.00	148,500.00
TOTAL				\$148,500.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente al concepto de 9 espectaculares, por un monto de \$148,500.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente, contra la documentación presentada por el MC, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los Candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/12048/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12048/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*Con relación a los espectaculares monitoreados de los Candidatos a Ayuntamientos y Diputados Locales, le informo que el registro de dicho gasto lo verá reflejando en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) en el segundo período, debido a que a partir del mismo se comenzarán(sic) realizar pago a Proveedores de MC Colima.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió presentar los registros contables y las evidencias que permitan vincular las pólizas de dichos egresos y efectuar la compulsas de los espectaculares reportados contra los registrados en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); por lo que se da por no atendida dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### **Determinación del costo**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
HAP120305M39			H & G ANUNCIOS PUBLICITARIOS	Muros	3,000.00	
ORG1112071N2			ORGANNIMEX	Espectaculares	16,500.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Héctor Anaya Villanueva	Espectaculares	1	\$16,500.00	\$16,500.00
Héctor Anaya Villanueva	Muros	1	3,000.00	3,000.00
Lalo Cruz y Raquel Cardenas	Muros	1	3,000.00	3,000.00
Gerardo Alberto Cruz Lizarraga	Muros	1	3,000.00	3,000.00
Eduardo Cruz, Raquel Cardenas y Raúl Avalos	Muros	1	3,000.00	3,000.00
Raúl Avalos Verdugo	Muros	1	3,000.00	3,000.00
Raquel Cardénas y Eduardo Cruz	Muros	1	3,000.00	3,000.00
TOTAL				<b>\$34,500.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a 1 espectacular y 6 muros, por un monto de \$ 34,500.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## Segundo Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por MC, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio al candidato a Gobernador, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/11582/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11582/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*El punto número 9 del oficio describe que con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI) la Autoridad detectó propaganda que implica un beneficio al candidato a gobernador, la cual no fue registrada en la contabilidad.*

*En relación con esta observación manifestamos que las fotografías referentes a los reportes con número de "Id Encuesta" 22551, 22552 y 23250, corresponden a espectaculares contratados con el proveedor "Pimsa Publicidad, S.A. de C.V.", cuya documentación ya fue proporcionada y cargada en el SIF.*

*El reporte con número de "Id Encuesta" 23070, corresponde a espectaculares contratados con el proveedor "Cuauhtémoc Gálvez Covarrubias" y también se encuentra cargada en el sistema.*

*Ahora bien, por lo que corresponde a los reportes con números de "Id Encuesta" 23966, el mismo se refiere a una barda pintada en la fachada de un domicilio particular; el 24016, se refiere a una lona colocada en la azotea de una vivienda.*

*Como se puede discernir, en la exhibición de las imágenes descritas en el párrafo anterior, no existe la renta de un espacio para colocarlas como es el caso de los espectaculares. Por lo tanto asumimos el compromiso de a la brevedad hacerles llegar las autorizaciones de las personas que otorgaron esos espacios para exhibición de la mencionada propaganda.*

*En cuanto al reporte con número de "Id Encuesta" 24548, manifestamos que es una lona con la imagen de cinco candidatos colocada sobre la fachada de ex hotel Bugambilia, en Tecomán, Col. Al respecto, adjuntamos como anexo 1 el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, en el entendido que el registro contable se realizará en el tercer período, una vez que el proveedor emita la factura correspondiente.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió presentar los registros contables y las evidencias que permitan vincular las pólizas de dichos egresos y efectuar la compulsión de los espectaculares reportados contra los registrados en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI) de 1 espectacular y 1 un muro, por lo que se da por no atendida dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### Determinación del costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
HAP120305M39			H & G ANUNCIOS PUBLICITARIOS	Muros	3,000.00	
ORG1112071N2			ORGANNIMEX	Espectaculares	16,500.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Leoncio Alfonso Moran, Eduardo Cruz, Raúl Avalos, Raquel Cárdenas y Sergio Mendoza	ESPECTACULARES	1	16,500.00	16,500.00
Leoncio Morán	MUROS	1	3,000.00	3,000.00
TOTAL				<b>\$19,500.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a 1 espectacular y 1 muro, por un monto de \$ 19,500.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### Tercer Periodo

- ◆ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente contra la documentación registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad del partido, los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/15741/15.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15741/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

*En lo correspondiente al punto número 6 del apartado MONITOREO DE PROPAGANDA Y ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VÍA PÚBLICA, el cual refiere la omisión en la contabilidad, de diversa propaganda detectada por esa Autoridad; en el siguiente cuadro se relacionan los proveedores de la propaganda detectada cuyas facturas fueron debidamente registradas en su oportunidad:*

IDENTIFICADOR	UBICACIÓN	PROVEEDOR
57939	AVELIAS ZAMORA 11 VALLE DE LAS GARZAS BARRIO 1 28219 PAROTASBUGAMBILIAS ESQUINA PAROTAS	MARIA EMMA CASTILLO ARREGUÍN
58098	LIBR MARCELINO GARCIBARRAGAN S/N EL PORVENIR 28019 J ALCARAZ EJERCITO MEXICANO FRENTE A NEGOCIO ESTAFETA	ARCOCUB, S. DE R.L..
58243	AV CARLOS DE LA MADRID SN TECOLOTE 28090 PAROTABEJAR FUNDICIÓN FRENTE PASO DESNIVEL6	PIMSAPUBLICIDAD, S.A
58284	EJERCITO MEXICANO 500 NUEVO MILENIO 28048 N/A N/A A LADO FABRICA DE LAMINA RIPRE	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE IMPRESIÓN, S.A
58877	TERCER ANILLO PERIFERICO S/N VALLE DORADO 28018 IGNACIO SANDOVAL BLVD CAMINO REAL ESTACIONAMIENTO PLAZA ZENTRALIA	SOLUCIONES CORPORATIVAS DE IMPRESIÓN, S.A.
59310	MANUEL J CLOUTHIER S/N CRUZ DE COMALA 28979 ENRIQUE CORONA MORFIN TULIPANES FRENTE GLORIETA DE LOS PERRITOS	KARINA GODÍNEZ MATA
59401	FLOR DE TABACHIN SN ARBOLEDAS DEL CARMEN 28979 FLOR DE LAUREL FLOR DE AMAPOLA AUN COSTADO DE PASO DESNIVEL	CUAUHTÉMOC GÁLVEZ COVARRUBIAS

Del análisis a la documentación presentada, así como de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido no informó la totalidad de las evidencias que permitan vincular la propaganda exhibida en la vía pública, por lo que se da por no atendida dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### Determinación del costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
HAP120305M39			H & G ANUNCIOS PUBLICITARIOS	Muro	\$3,000.00	
DMG120223J43			DYNASTY MEDIA GROUP	Mantas	120.00	
ORG1112071N2			ORGANNIMEX	Espectaculares	16,500.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Leoncio Morán Sánchez	Espectaculares	6	16,500.00	\$99,000.00
Héctor Anaya	Espectaculares	1	16,500.00	16,500.00
Leoncio Morán Sánchez	Mantas	1	120.00	120.00
Rubén Romo. Leoncio Moran. Juan Carlos Olaye		1	120.00	120.00
Eduardo De La Torre		1	120.00	120.00
Socorro Bayardo y Héctor Anaya	Muros	1	3,000.00	3,000.00
TOTAL				<b>\$118,860.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a 7 espectaculares, 1 muro y 3 mantas, por un monto de \$ 118,860.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## **c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.**

No se tienen observaciones en este apartado.

## **c.3 Páginas de internet y redes sociales.**

No se tienen observaciones en este apartado.

## **c.4 Producción de Radio y TV**

### **Primer Periodo**

#### **Gastos de Producción en Radio y Televisión**

- ♦ *De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo. Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.*

*En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. En el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/12048/15 se detallan los casos en comento.*

*Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12048/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*Con relación al Análisis de Monitoreos en Radio y Televisión a Movimiento Ciudadano, anexo encontrará, carta del proveedor en donde informa que la factura será enviada al CEN antes del 30 de mayo del presente año, una vez completado el corte previo a los cierres de campañas, así como contrato de prestación de servicios y el reporte de datos pausados del proveedor.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron los registros y evidencia documental que permita identificar las erogaciones por concepto de gastos de producción de propaganda en radio y televisión; por lo que se da por no atendida dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### **Determinación del costo**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
XCO050602QF8			XM COMUNICACIÓN	Spot de tv	25,000.00	
			MARIA DEL CARMEN SALCEDO	Spot de audio	25,000.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Genérico	SPOT DE TV	3	25,000.00	75,000.00
Genérico	SPOT AUDIO	4	25,000.00	100,000.00
TOTAL				\$175,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente al concepto de espot de Tv y Radio, por un monto de \$ 175,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## Segundo Periodo

- ◆ *De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus*

*similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.*

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. Los resultados se reflejan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/11582/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11582/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*En el punto número 10 se describe que el personal de la UTF se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del INE para el período de campaña. En este monitoreo se observaron spots en radio y televisión que benefician al candidato a gobernador, sin que los mismos hayan sido informados a la Autoridad.*

*En respuesta a su observación hacemos del conocimiento de esa Autoridad, que le solicitamos al proveedor "La Covacha Gabinete de Comunicación, S. A. de C.V." los documentos correspondientes a los spots señalados, a lo que dicho proveedor nos respondió mediante escrito en hoja membretada que la factura nos será entregada antes del 30 de Mayo del presente año, una vez que se haya completado el corte previo a los cierres de campañas federales y locales.*

*Con el fin de proporcionar certeza plena de lo mencionado, se presentan en el Anexo 2 copia simple de dicho escrito, copia simple del contrato de prestación de servicios entre Movimiento Ciudadano y La Covacha Gabinete de Comunicación, S.A. de C.V., con esta documentación y en virtud de que el periodo de campañas federales y locales concluye hasta el 3 de junio del presente año le presentaremos la documentación y los registros contables pendientes dentro del periodo 3 normal o de ajuste según corresponda.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron los registros y evidencia documental que permita identificar las erogaciones por concepto de gastos de producción de propaganda en radio y televisión; por lo que se da por no atendida dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### **Determinación del costo**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
XCO050602QF8			XM COMUNICACIÓN	Spot de tv	25,000.00	
			MARIA DEL CARMEN SALCEDO	Spot de audio	25,000.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Leoncio Morán Sánchez	SPOT DE TV	2	25,000.00	50,000.00
Leoncio Morán Sánchez	SPOT AUDIO	2	25,000.00	50,000.00
TOTAL				<b>\$100,000.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente al concepto de spots de Tv y Radio, por un monto de \$ 100,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

#### **d. Gastos de la jornada electoral**

##### **Tercer Periodo**

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/15741/15.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15741/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no efectuó erogaciones por concepto de gastos de Jornada Electoral, por lo que se da por atendida dicha observación.

## **e. Cuentas de Balance**

No se tienen observaciones en este apartado.

### **e.1 Bancos**

#### **Primer Periodo**

- ◆ *Al cotejar la documentación presentada adjunta al Informe de Campaña, se observó que Movimiento Ciudadano no informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta para el manejo de los recursos del candidato a Gobernador, ni presentó el estado de cuenta respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7845/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

*Con relación al punto 3 referente a la apertura de la cuenta para el manejo de recursos y 4 en el cual nos solicita la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, se presenta el anexo 2 además de comentar lo siguiente:*

*1. Que con fecha 10 de abril del año que transcurre, Leticia Zepeda Mesina, en su carácter de Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Colima, solicitó el pago del primer cheque correspondiente al recurso de campaña a que tenemos derecho de conformidad con el acuerdo del consejo general del Instituto Electoral del Estado de Colima IEE/CGA053/2015. Anexo copia simple del recibo que sirve para recibir el cheque, así como copia simple del cheque, elaborado con fecha posterior.*

*2. Que con fecha de 17 de abril del año que transcurre, Leticia Zepeda Mesina, en su carácter de Coordinadora de la Comisión Operativa*

*Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Colima, solicitó el pago del segundo cheque correspondiente al recurso de campaña a que tenemos derecho de conformidad con el acuerdo del consejo general del Instituto Electoral del Estado de Colima IEE/CGA053/2015. Anexo copia simple del recibo que sirve para recibir el cheque, así como copia simple del cheque, elaborado con fecha posterior.*

*3. Que con fecha 20 de abril del año en curso, Leticia Zepeda Mesina, en su carácter de Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Colima, solicitó al Instituto Electoral del Estado de Colima, que se autorizara a los C.C. Sofía de Alva Zepeda y Ulises Ramírez Bejarano para recibir los cheques que el propio Instituto emita a nuestro favor, esto debido a que las actividades propias de la dirigencia del partido imposibilitaron a la C. Coordinador a acudir a recoger los mencionados cheques en supralíneas, y que fueron recogidos por el C. Ulises Ramírez Bejarano sino hasta el día 21 de abril, como así consta en los archivos del propio Instituto.*

*4. Que al día en que este oficio se presenta la cuenta concentradora número 02400987751 del banco Scotiabank, SUCURSAL número 24 a nombre de MOVIMIENTO CIUDADANO se encuentra en ceros, por lo tanto, y por lo anteriormente expuesto no se ha realizado la distribución al que se hace mención en el oficio entregado a este partido.*

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido reportó la cuenta de bancos; por lo que se da por atendida dicha observación.

## **Segundo Periodo**

- ♦ De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, aviso de apertura de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas del candidato a Gobernador.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11582/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*En el punto 6 se describe la omisión de presentar ante esa Autoridad el aviso de apertura de la cuenta bancaria, tarjeta de firmas, estados de cuenta y conciliaciones bancarias concernientes al candidato a gobernador.*

*Al respecto se informa que el motivo de esa omisión es el mismo que se describe en la explicación vertida al responder al anterior punto 1 de este escrito. A mayor abundamiento, el recurso ejercido para el pago a proveedores lo realiza directamente la Coordinación Operativa Nacional del partido.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que el partido efectuó los gastos a través de su Coordinación Operativa Nacional; por lo que se da por atendida dicha observación.

### **Tercer Periodo**

- ♦ De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de la cuenta concentradora, Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos correspondientes al periodo objeto de revisión.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15741/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 20 de junio de 2015.  
Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El partido no se pronunció ante esta observación.

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido omitió presentar la documentación relativa a los estados de cuentas y conciliaciones bancarias correspondientes, por lo que se da por no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **e.2 Gastos por comprobar**

No se tienen observaciones en este apartado.

### **e.3 Gastos por amortizar**

No se tienen observaciones en este apartado.

### **e.4 Activos fijos**

No se tienen observaciones en este apartado.

### **e.4 Anticipos a proveedores**

No se tienen observaciones en este apartado.

### **e.5 Proveedores**

#### **Tercer Periodo**

- ♦ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Proveedores por \$140.88, tal como a continuación se indica:

CARGO	NOMBRE	PROVEEDORES
Distrito 15	Raúl Avalos Verdugo	\$140.88

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido realizó los ajustes correspondientes, por lo que se da por atendida dicha observación.

### **e.6 Cuentas por pagar**

No se tienen observaciones en este apartado.

### **f. Procedimientos de queja**

#### **Primer periodo**

No se tienen observaciones en este apartado.

### **g. Procedimientos de deslindes**

No se tienen observaciones en este apartado.

### **h. Confrontas**

#### **Primera Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/7790/15, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el partido el 20 de abril de 2015, se le comunicó al MC que la

confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 22 de abril de 2015, a las 12:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio, Auditora Senior y el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Auditor Senior; por parte de MC el C.P. Jorge Alfredo Plascencia Cortés, Representante de Finanzas. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Segunda Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11981/15 e INE/UTF/DA-L/11989/15 de fecha 19 de mayo de 2015, recibido por el partido el 19 de mayo de 2015, se le comunicó al MC que las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 y 22 de mayo de 2015, a las 13:00 y 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización y el L.C.P. Omar César César Juárez, Auditor Senior; por parte del MC el por parte de MC el C.P. Jorge Alfredo Plascencia Cortés, Representante de Finanzas. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Tercer Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16356/15 e INE/UTF/DA-L/16391/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó a MC que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 y 20 de junio de 2015, a las 18:30 y 10:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio, Auditora Senior; el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez y el L.C.P. Omar César César Juárez, Auditor Senior y por MC la Lic. Alicia Grimaldo C., Secretaria de Acuerdos y el Lic. Ulises Ramírez Bejarano, Coordinador Jurídico. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014–2015 en el Estado de Colima.**

## I. Gobernador

1. MC presentó en tiempo y forma 3 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por MC en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'003,266.02. Determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$2,985,325.18</b>	<b>97.64</b>
En efectivo			
En especie	\$2,985,325.18		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>2,440.84</b>	<b>0.99</b>
En efectivo			
En especie	2,440.84		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>15,500.00</b>	<b>0.78</b>
En efectivo			
En especie	15,500.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,003,266.02</b>	<b>100</b>

3. MC no comprobó aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, por un monto de \$114,931.20.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Del total de los egresos reportados por MC en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'547,862.82, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$2,403,873.48</b>	<b>70.68</b>
Páginas de internet			
Cine	\$422,820.00		
Espectaculares	1,565,385.81		
Otros	415,667.67		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>383,870.59</b>	<b>383,870.59</b>	<b>10.05</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>			
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	<b>760,118.75</b>	<b>760,118.75</b>	<b>19.18</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,547,862.82</b>	<b>100.00</b>

5. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$3'003,266.02 y egresos por un monto de \$3'547,862.82, el saldo final de MC asciende a -\$544,596.80.
6. El partido no reportó el egreso correspondiente con el arrendamiento del inmueble utilizado para el cierre de campaña, por un monto de \$3,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El partido no reportó egresos por conceptos de 19 (9+1+1+6+1) espectaculares, 8 Muros (6+1+1) y 3 mantas colocados en la vía pública, por un monto de \$321,360.00 (\$148,500, \$34,500, \$19,500, \$118,860).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. MC no reportó la erogación por concepto gastos de producción de propaganda en radio y televisión, de 4 pautados por un importe de \$100,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## II. Diputados Locales

9. MC presentó en tiempo y forma 16 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
10. Del total de los ingresos reportados por MC en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$393,749.61. Determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>341,377.91</b>	<b>86.70</b>
En efectivo	3,671.52		
En especie	337,706.39		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>41,588.90</b>	<b>10.56</b>
En efectivo			
En especie	41,588.90		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>10,782.80</b>	<b>2.74</b>
En efectivo			
En especie	10,782.80		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$393,749.61</b>	<b>100</b>

11. Del total de los egresos reportados por MC en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$394,137.96 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$375,252.59</b>	<b>95.21</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	4,350.00		
Otros	370,902.59		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>16,318.39</b>	<b>16,318.39</b>	<b>4.14</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	<b>2,566.98</b>	<b>2,566.98</b>	<b>0.695</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$394,137.96</b>	<b>100</b>

12. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$393,749.61 y egresos por un monto de \$394,137.96 el saldo final de MC asciende a -\$388.35.

### III. Ayuntamientos

13. MC presentó en tiempo y forma 10 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
14. Del total de los ingresos reportados por MC en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$438,310.67. Determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$365,060.99</b>	<b>83.29</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	365,060.99		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>21,356.68</b>	<b>4.87</b>
En efectivo	0.00		
En especie	21,356.68		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>29,400.00</b>	<b>6.71</b>
En efectivo	0.00		
En especie	29,400.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>22,493.00</b>	<b>5.13</b>
En efectivo	0.00		
En especie	22,493.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$438,310.67</b>	<b>100</b>

15. Del total de los egresos reportados por MC en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$438,310.67, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de

prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$420,897.59</b>	<b>96.03</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	3,356.90		
Otros	417,540.69		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>12,670.55</b>	<b>12,670.55</b>	<b>2.89</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	<b>4,742.53</b>	<b>4,742.53</b>	<b>1.08</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$438,310.67</b>	<b>100</b>

16. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$438, 310.67 y egresos por un monto de \$438, 310.67, el saldo final de MC asciende a \$0.00.

17. El partido no reportó la erogación por concepto de propaganda colocada en la vía pública (1 espectacular y 6 muros), por un monto de \$34,500.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. El partido no reportó 3 pautados de televisión y 4 de radio, por un importe de \$175,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Colima, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

20. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria,

esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión Informe Anual 2015.

21. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.